

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22320** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado bajo el n.º 279/2015, sobre la deudora D./Dña. María Soledad Ostos Charro, con DNI n.º 07239713-A, en cuyos autos se ha dictado Auto en fecha 3 de mayo de 2016, acordando:

1.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor doña María Soledad Ostos Charro.

2.- Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la LC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 190.

Sin embargo, el plazo señalado a los acreedores para comunicar sus créditos a la administración concursal y los establecidos para la preparación o interposición de recursos serán los comunes de la LC.

3.- El deudor doña María Soledad Ostos Charro conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención e los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don Julián Urbistondo Romero, letrado que reúne los requisitos del art. 27 de la LC.

5.- Llámense a los acreedores del concursado doña María Soledad Ostos Charro para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos a la siguiente dirección de correo postal:

Julián Urbistondo Moreno.

Calle Castelló, n.º 82, 3.º izda.

28006 Madrid.

O por e-mail: [urbistondoj@icam.es](mailto:urbistondoj@icam.es)

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contando desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente.

Madrid, 3 de mayo de 2016.- El Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A160028951-1